



Junta General
del Principado de Asturias



Grupo Parlamentario

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, JUSTICIA Y ASUNTOS EUROPEOS

El Grupo Parlamentario VOX, a través de su portavoz Carolina López Fernández, por medio del presente escrito y al amparo del artículo 148 del Reglamento de la Cámara, presenta en relación al Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Colegios Profesionales (12/0142/0015/20104) la siguiente,

ENMIENDA PARCIAL

Clase de enmienda: de modificación.

Texto de la enmienda: Se suprime el párrafo

Artículo 5. Igualdad de trato y no discriminación.

El acceso a profesiones colegiadas y su ejercicio se regirán por el principio de igualdad de trato y no discriminación ~~por razón de sexo, origen racial o étnico, religión, convicción u opinión, edad, discapacidad, orientación sexual, identidad sexual o de género, expresión de género, características sexuales o cualquier otra circunstancia personal o social,~~ en los términos previstos **en el artículo 14 de la Constitución Española y las leyes que lo desarrollen.** ~~en la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social; en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo; en la Ley 15/2022, de 12 de julio, Integral para la Igualdad de Trato y la No Discriminación, y en la Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la Igualdad Real y Efectiva de las Personas Trans y para la Garantía de los Derechos de las Personas LGTBI.~~

~~En el órgano de gobierno de los colegios profesionales se garantizará que los miembros del sexo menos representado ocupen como mínimo el cuarenta por ciento de los puestos, salvo que existan razones objetivas y debidamente fundadas, y siempre que se adopten medidas para alcanzar ese porcentaje mínimo.~~

Justificación: Mejora técnica legislativa. Debe aplicarse el principio de economía de cita, limitando la remisión al precepto constitucional básico y las leyes que lo puedan desarrollar. Así se evitan los equívocos que puedan derivarse de la cita de normas específicas, que pueden dar a entender que otras normas sobre la misma materia quedan excluidas.



Junta General
del Principado de Asturias



Grupo Parlamentario

Palacio de la Junta General, a 20 de marzo de 2026